

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 03 de Septiembre de 2012.-

Ref.: Expte. Nro. 31.722/12, s/ antecedentes

Contratación Directa nro. 05/11 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la ampliación-adaptación de una vivienda para discapacitado en Barrio 89 viviendas, de la ciudad de Trelew, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$86.736,90, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º.a, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 72 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 20 los pliegos, fs. 73 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 74 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 77/12.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS